



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 26 de marzo de 2024, en atención al punto de agenda Aprobación de la transferencia de recursos e información para designar y contratar una sociedad de auditoría para los periodos 2023 y 2024, para la realización de Auditoría Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

VISTO:

Oficio N° 000500-2024-CG/GRECE, de fecha 22 de enero de 2024; Memorandum N° 158-2024-MDBSH/GM, de fecha 05 de febrero de 2024; Informe N° 096-2024-MDBSH/OPP, de fecha 06 de febrero de 2024; Memorandum N° 349-2024-MDBSH/GM, de fecha 13 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referida a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, indica que: "las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";

Que, así mismo el tercer párrafo de la norma precitada señala lo siguiente: "las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal en el caso de los gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente (...)"



Handwritten signatures on the left side of the document.

Handwritten signatures on the right side of the document.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente: "la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, economía y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social";

Que, la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, en el numeral 7.2 Proceso de designación de Sociedades Auditoras, señala el proceso designación de SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades, es administrado por la GAD (Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad de Auditoría;



Que, con OFICIO N° 00500-2024-CG/GRECE de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República reitera la solicitud de transferencia Financiera de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024, ello en función de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la cual establece las atribuciones exclusivas de designar a la Sociedad de Auditoría (en adelante SOA) que se requieran a través del Concurso Público de Merito (en adelante CPM), para realizar la auditoría financiera gubernamental en las entidades y efectuar su contratación;

Que, mediante Memorandum N° 158-2024-MDBSH/GM, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención al documento indicado líneas arriba, disponibilidad presupuestaria, conforme a los montos que se detallan para trasferir:

Concepto	Monto a transferir S/.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	59,812.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	59,812.00
Derecho de designación por periodos 2023 y 2024	6,082.00
Total	125,706.00

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDBSH/OPP de fecha 06 de febrero de 2024, la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye y comunica al Gerente Municipal que: "disponen de presupuesto para transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a fin de designar y contratar una sociedad de auditoría en los periodos 2023-2024; con la finalidad de incorporar en la próxima convocatoria de Concurso Publico de Méritos, para la realización de auditoría financiera gubernamental, por el importe de S/. 125,706.00 soles (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH



Que, mediante Memorandum N° 349-2024-MDBSH/GM de fecha 13 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas que: "se incluya como punto de agenda para ser tratado en la Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, ello en merito a la disponibilidad Presupuestal remitida mediante el documento de la referencia c), sobre la "Transferencia Financiera para designar y contratar una sociedad de Auditoria Periodo 2023-2024" para la realización de la Auditoria Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo por el importe de S/. 125,706.00 (ciento veinticinco mil setecientos seis con 00/100)"

En atención a la normativa precitada y en uso de las atribuciones conferidas en el Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, después de analizar y debatir la aprobación de la Transferencia Financiera para designar y contratar una sociedad de Auditoria Periodo 2023-2024; con voto por UNANIMIDAD, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, adoptan lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Transferencia Financiera para designar y contratar una sociedad de Auditoria Periodo 2023-2024" para la realización de la Auditoria Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo por el importe de S/. 125,706.00 (ciento veinticinco mil setecientos seis con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal; la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Oficina de Administración, Finanzas y Rentas y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes; el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando la transferencia financiera de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Dany Armas Murrieta
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Eduardo Cordova Parecos
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
JANINA MORI PARI DES
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Segundo Abel Pinchi Gonzales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Claudia Valentina Saldana rababa
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alex Rulli Bardales Sánchez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ARMVA VÁSQUEZ ORBE
REGIDORA